

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Mayo de 2015.-  
**DECRETO ALC. N° 1134/2015.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Alcaldicio N° 1.252/2014 de fecha 30 de Mayo de 2014 que fija texto refundido del Reglamento Interno de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.649/14 de fecha 05 de Diciembre de 2014, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 089/14, denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL JUNTA VECINAL GENESIS, ALTO HOSPICIO"**, ID 3447-286-LP14; Acta de Apertura de fecha 06 de Enero de 2015; informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 165/15 de fecha 28 de Enero de 2015, de la Secretaria Comunal de Planificación, por el cual propone adjudicar a **"CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LTDA."**, la Propuesta precedentemente individualizada, por el precio único y total de \$79.577.168.- (setenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos) impuesto incluido, y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de 60 (sesenta) días corridos (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles); Decreto Alcaldicio N° 435/15 de fecha 18 de Febrero de 2015, que aprueba la adjudicación de la obra denominada **"Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio"**, suscrito el 09 de Febrero de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio, y el proponente antes señalado; Memorando N° 714/15 de fecha 18 de Mayo de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita modificar el Informe de Evaluación, el Decreto que adjudica, el Decreto que Aprueba la Propuesta Pública N° 089/14, ID 3447-286-LP14 y la confección de Anexo de contrato, en los términos que ahí se indican:

**DECRETO:**

1.- Modifíquese el Informe de Evaluación de la **Propuesta Pública N° 089/2014, denominada "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio"**, ID 3447-286-LP14, en el sentido y en el punto que a continuación se indica:

En el **Punto 4.**, sobre CONCLUSIONES.

**Donde dice:** En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión se propone adjudicar la propuesta pública N° 089/2014, ID 3447-286-LP14, **"Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio"**, al proponente **"Constructora Santa Cruz Ltda."**, en las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$79.577.168** (sesenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos) Impuestos Incluidos, y con un plazo de ejecución de **120 días corridos** para la



ejecución de las obras civiles y de **60 días corridos adicionales** para la entrega del expediente de obras.

**Debe Decir:** En conclusión, fundado en el análisis realizado por esta comisión se propone adjudicar la propuesta pública N° 089/2014, ID 3447-286-LP14, "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio**", al proponente "**Constructora Santa Cruz Ltda.**", en las condiciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$78.577.168 (setenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos) Impuestos Incluidos**, y con un plazo de ejecución de **120 días corridos** para la ejecución de las obras civiles y de **60 días corridos adicionales** para la entrega del expediente de obras.

2.- Modifíquese el N° 2 del Decreto Alcaldicio N° 252/15 de fecha 29 de Enero de 2015, que adjudica la Propuesta Pública N° 089/14, ID 3447-286-LP14, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio**", en el sentido y en el punto que a continuación se indica:

**Donde Dice:**

2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Publica N° 089/2015, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio**", ID 3447-286-LP14, con el adjudicatario "**Constructora Santa Cruz Ltda.**", ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$79.577.168 (setenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos) Impuestos Incluidos**, y un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de **60 días corridos** (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles).

**Debe Decir:**

2.- Apruébese la ejecución de la obra de la Propuesta Publica N° 089/2015, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio**", ID 3447-286-LP14, con el adjudicatario "**Constructora Santa Cruz Ltda.**", ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la Oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$78.577.168 (setenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos) Impuestos Incluidos**, y un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de **60 días corridos** (adicionales al plazo de construcción de las obras civiles).

3.- Modifíquese los Nos 1 y 3 respectivamente, del Decreto Alcaldicio N° 435/15 de fecha 18 de Febrero de 2015, que aprueba la Propuesta Pública N° 089/14, ID 3447-286-LP14, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio**", en el sentido y en el punto que a continuación se indica:



**Donde Dice:**

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio**", suscrito el 09 de Febrero de 2015, entre la "**Municipalidad de Alto Hospicio**" y "**Constructora Santa Cruz Ltda.**", RUT 78.514.990-4, representada por don Héctor Challapa Flores, RUT 10.026.648-2, ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3237, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$79.577.168.-** (Setenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos) Impuestos Incluidos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de **60 (sesenta) días corridos**; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Publica N° 089/2015, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio**", ID 3447-286-LP14, y cuyo texto se entiende forman parte del presente acto para todos los efectos.

3.- Páguese a **Constructora Santa Cruz Ltda.**, la suma única y total de **\$79.577.168.-** (Setenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos), mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

**Debe Decir:**

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio**", suscrito el 09 de Febrero de 2015, entre la "**Municipalidad de Alto Hospicio**" y "**Constructora Santa Cruz Ltda.**", RUT 78.514.990-4, representada por don Héctor Challapa Flores, RUT 10.026.648-2, ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3237, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar la obra referida, a cambio de la suma única y total de **\$78.577.168 (setenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos)** Impuestos Incluidos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno y un plazo de entrega del expediente de obras de **60(sesenta) días corridos**; originado de la adjudicación al referido contratista de la Propuesta Publica N° 089/2015, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio**", ID 3447-286-LP14, y cuyo texto se entiende forman parte del presente acto para todos los efectos.

3.- Páguese a **Constructora Santa Cruz Ltda.**, la suma única y total de **\$78.577.168 (setenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos)** Impuestos Incluidos, mediante estados de pago según su plan de trabajo, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.



4.- Apruébese Anexo de Contrato de ejecución de obra denominada "Mejoramiento Sede Social Junta Vecinal Génesis, Alto Hospicio", ID 3447-286-LP14, suscrito el 09 de Febrero de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA SANTA CRUZ LTDA.**, RUT 78.514.990-4 representada por don **HÉCTOR CHALLAPA FLORES**, RUT 10.026.648-2 ambos con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3237, Alto Hospicio, mediante el cual esta última se obliga a realizar las obras referidas, a cambio de la suma única y total de **\$79.577.168.- (setenta y nueve millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos)**, impuestos incluidos, permisos, certificados y gastos incluidos, y un plazo de ejecución de **120 (ciento veinte) días corridos** y un plazo de 60 (sesenta) días corridos para hacer entrega del expediente de obras, contados desde la fecha de entrega del Acta de terreno; en el sentido que las partes de común acuerdo modifican la **cláusula cuarta** del contrato primitivo quedando esta de la siguiente manera:

**Cláusula Cuarta:** El precio total de la obra vendida, ascendente a la suma única y total de **\$78.577.168 (setenta y ocho millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y ocho pesos) Impuestos Incluidos**, permisos, certificados y gastos incluidos, que equivale al precio propuesto por la Empresa en su oferta. Este valor comprende la totalidad de los materiales y mano de obra, permisos, certificados, gastos generales señalados en las bases, no asistiéndole a la empresa el derecho de cobrar ningún valor adicional por cualquier concepto que involucre este contrato y hasta la entrega efectiva de la obra, de acuerdo a los requerimientos técnicos y recepción conforme de la Dirección de Obras Municipales.


5.-Estas modificaciones comenzarán a regir a partir de su publicación en el Portal. En todo lo no modificado, regirán las Bases primitivas y su modificación anterior, manteniéndose la vigencia del resto de sus estipulaciones.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) Nos. 2 y 7, del Reglamento de la Ley 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
  
**JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
JD/SGC  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Secoplac  
Encargado Portal